

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha: 23 de mayo del 2022  
Oficio no. UT/271/2022  
Asunto: Se contesta solicitud.

**C. Jorge  
Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 16 dieciséis de mayo del presente año con número de folio 110198000019622 que a la letra dice:

“...deseo saber cuántos asesores contables tiene el municipio. y cuánto dinero sin link y desglosado se ha destinado para obra publica Deseo saber el plan de prevención del delito municipal y por qué seguridad pública no atiende reportes de acoso o robo. Así como el protocolo o documento similar de actuación de policías municipales, así como saber cuántos policías tienes capacitación y llenan perfil de atención de situaciones conforme protocolo. (esto al ser vital para una adecuada atención a policías, luego salen más violentos que ayuda) ...”

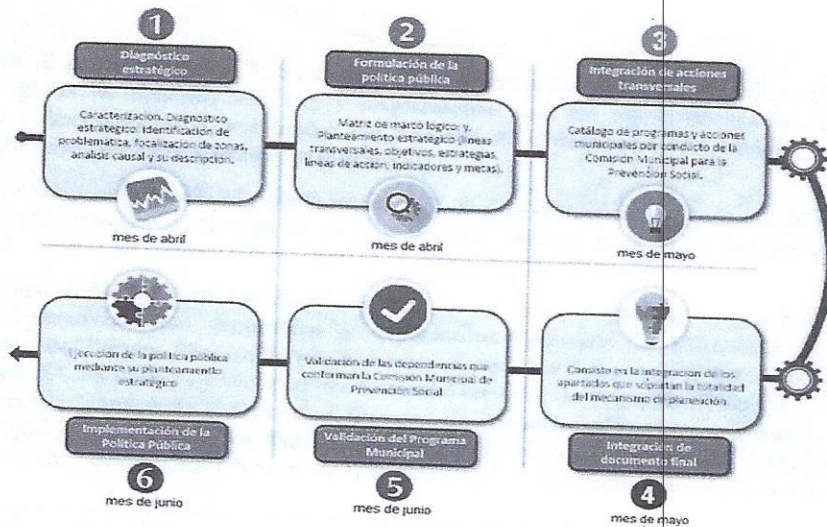
Se le hace del conocimiento que, en lo que respecta en la plantilla del personal no se encuentra con servidores públicos que funjan como asesores contables, así como tampoco se tiene contratado a ningún asesor contable externo.

cuánto dinero se ha destinado para obra pública:

PARTIDA	MONTO
6111 Edific habitaciona	6,176,460.83
6121 Edific no habit	3,219,456.35
6131 Constr Obras	120,000.00
6141 División terrenos	49,799,465.67
6221 Edific no habitaci	5,210,155.38
6271 Instalaciones	50,000.00
6311 Estudios e Investi	2,052,000.00
* 6000 Inversion Pública	\$ 66,627,538.23

Respecto a El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Francisco del Rincón. Se encuentra en

elaboración de acuerdo al cronograma de trabajo emitido por parte del centro estatal de información de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, el periodo asignado para la elaboración del programa esta dividido en 6 etapas de las cuales nos encontramos en la etapa numero 3 que corresponde a la integración de acciones transversales.



Así mismo se le hace de su conocimiento que las Instituciones de Seguridad están obligados de acuerdo a la Ley de Reglamentos que los rigen en atender reportes ciudadanos directamente por medio del Sistema de Emergencia 911, donde se genera un número de folio por cada atención realizada.

Con respecto al protocolo sobre las actuaciones de los policías, existe un Protocolo Nacional de Actuaciones de Primer Respondiente, el cual es de observancia general para todas las Instituciones de Seguridad.

Sobre la capacitación que tienen los policías se informa que todos los que se encuentran en servicio operativo están facultados y capacitados referente al Protocolo Nacional de las Actuaciones de Primer Respondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Artículos 3 y 16 fracción XVI del Reglamento de Servicio Profesional de carrera policial del Municipio de San Francisco del Rincón.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA